

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00281-00
Proceso	Verbal
Demandante	Jairo Ramón Aldana Bula
Demandado	Comfenalco Valle

Mediante escrito que antecede, las partes de común acuerdo solicitan prorrogar la suspensión del proceso por el término de tres (03) meses más, esto es, contados a partir del 01 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Por ser procedente tal solicitud, se accederá a la misma conforme lo prevé el art. 161, núm. 2°.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso por el término de tres (03) meses, contados a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 003 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 17 de enero de 2024
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario